

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2017-00651
Referencia: DIVORCIO**

Bogotá, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En lo relativo al derecho de petición enviado por correo electrónico el día 5 de agosto de 2020, el demandante deberá tener en cuenta que, en los procesos judiciales, no es procedente la prerrogativa consagrada en el artículo 23 de la Carta Política, puesto que el ámbito de aplicación de la misma se circunscribe a las actuaciones de carácter administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, realizado el análisis correspondiente a la solicitud, se dispone:

1. Por secretaría remítase copia del expediente digital a la dirección electrónica aportada por el demandante, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 04, fijado hoy 19-01-2021, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
